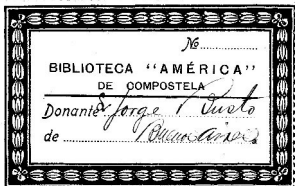
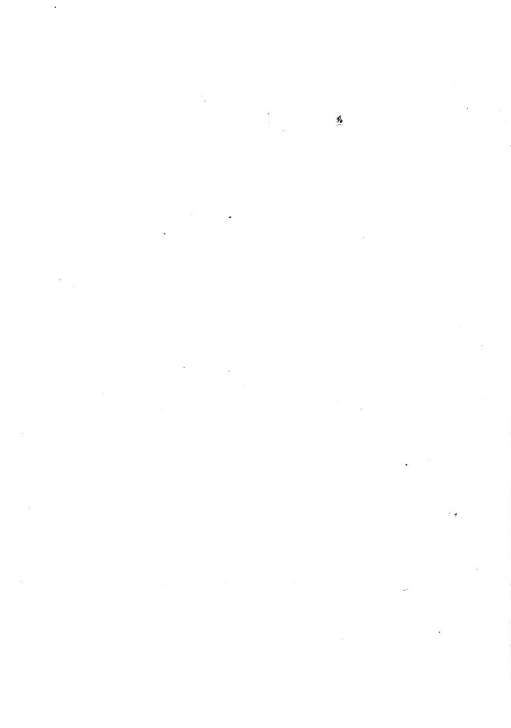




D. FÉLIX FRIAS





a. 5896

PEDRO GOYENA

D. FÉLIX FRIAS



BUENOS AIRES

IMPRENTA ESPECIAL PARA OBRAS, CALLE ALSINA, 60.

1884

DON FÉLIX FRIAS

Entre los hombres públicos del Río de la Plata, se distinguía por rasgos muy acentuados y especialmente suyos, este ilustre ciudadano. Su fisonomía se destaca en la galería de nuestras celebridades, por la expresión del carácter moral, que era el sello de su personalidad. Sus coetáneos refieren que esa noble expresión de austeridad, se marcaba en su aspecto desde los primeros años de la vida; y nosotros, que le hemos conocido cuando ya declinaba por la curva que penetra en la tumba, conservaremos siempre la im-

presion de respeto que dejaban su trato y su palabra, hasta en los incidentes mas vulgares de la conversacion. Era naturalmente sério don Félix Frias, sério á veces hasta ser adusto; pero no exhalaba, como algunos personajes teatrales, esos vapores de la vanidad que los hacen tan desagradables. No era en él la seriedad una manifestacion de la suficiencia, sino el reflejo de las preocupaciones de su espíritu, consagrado desde temprano al estudio de las más árduas cuestiones sociales y devorado constantemente por el celo de la religion y del patriotismo. Mucho amor á la humanidad y una tendencia permanente á la conciliacion, ocultábanse bajo las formas apasionadas de su palabra y de su gesto imperativo. Sus escritos, sus discursos, su vida entera, han revelado la firmeza inquebrantable de la conviccion, la fidelidad invariable á las creencias que fueron su guía y su con-

suelo, y los sentimientos de abnegacion y caridad que sólo el cristianismo puede inspirar.

Nació don Félix Frias en la ciudad de Buenos Aires, el 12 de marzo de 1816. Fueron sus padres el doctor don Félix Ignacio Frias y la señora doña Luisa Molina, pertenecientes ambos á familias distinguidas de nuestro país. Hizo sus primeros estudios en el Colegio dirigido por Minvielle y en el Ateneo de Angelis, donde alboreaba ya su inteligencia con brillo excepcional. Aprendió el latin en la Universidad, bajo la direccion del presbítero don Mariano Guerra, de quien recordaba haber oido más de un consejo provechoso para los jóvenes estudiantes. Cursó la filosofia en el aula regentada por el doctor don Diego Alcorta, profesor cuyas prendas morales inspiraban á sus discípulos una simpatía mezclada de respeto, que se ha conservado hasta ahora, como un culto universitario. El doc-

tor Alcorta era un filósofo espiritualista, y la influencia de su enseñanza ha persistido en el espíritu de los alumnos, al través de las vicisitudes de la vida y de las doctrinas que han agitado sucesivamente la escuela, con una tenacidad tan dichosa, que aun los más veleidosos é inclinados al materialismo, se han detenido siempre ante la libertad psicológica y han sostenido la responsabilidad moral. Don Félix no buscó en la filosofía el criterio supremo para orientarse en las cuestiones que se ligan con el desarrollo de la sociedad y con el destino final del hombre. Fué en todo tiempo un cristiano, un católico; y para él como para Royer-Collard, aquella pomposamente llamada ciencia de las ciencias estuvo siempre subordinada á las verdades sublimes, reveladas por Dios á la criatura, en la efusion de su amor y de su misericordia.

Se inició en el estudio de la jurisprudencia; pero las constancias de los registros universitarios muestran que no se dedicó asiduamente al aprendizaje de esta materia, que se hacia por entonces en condiciones muy reducidas y que no podían despertar vivo interés en una inteligencia habituada ya á especulaciones de un orden superior. Es dudoso que, aun en el caso de no haber interrumpido por sucesos extraordinarios sus estudios jurídicos, hubiera ejercido la profesion de abogado, cuyas minuciosidades y estrecho horizonte debían sofocar un talento anheloso de ejercitarse en teatro más vasto y despejado.

Sus amigos nos lo han pintado más de una vez como era desde aquella época, irreprochable en las costumbres, regularmente silencioso, contraído á la lectura y adicto firmemente á las doctrinas de que iba á ser el

más fervoroso y notable campeón en la República Argentina.

Sus primeros escritos vieron la luz pública en el *Iniciador*, periódico político y literario donde escribían, entre otros jóvenes destinados á ilustrarse en los fastos de nuestra historia, Cané, Juan María Gutierrez, Mitre y Tejedor. Se bosquejan allí, con la inespereñcia pero también con el vigor de la juventud, las ideas que había de exponer magistralmente en la edad madura. Algun tinte del romanticismo de la época, y la entonación enfática, propia de un escritor novel, no impiden vislumbrar en esas primeras producciones, el publicista que se distinguiría más tarde por la sensatez del juicio y la corrección de la forma.

Don Félix interrumpió muy luego sus trabajos literarios, para ceñirse la espada y acompañar al general Lavalle en la campaña

contra la dictadura de Rosas, que, investido con la suma del poder público, se entregaba á los desórdenes y excesos mas abominables. Dominado por el noble deseo del bien público y ageno á toda pasion de partido, anunciaba á los pueblos el movimiento que salvaba, por la protesta armada, el decoro de la República, escribiendo en la proclama de su gefe militar, estas memorables palabras: « Los atentados inauditos del bárbaro no me han permitido esperar más tiempo, y he tenido que ceder á una impulsión invencible de mi conciencia, que me ha arrastrado en medio de vosotros. No traigo recuerdos: he arrojado mis tradiciones: yo no quiero opiniones que no pertenezcan á la nacion entera. Federal ó unitario, seré lo que me mande el pueblo. Solo traigo una causa: — la libertad. Solo traigo una ambicion: — romper el último eslabon de la esclavitud de

mi patria, y poner despues mi espada á los piés del pueblo argentino. No reconozco más que un solo enemigo : el enemigo del pueblo: el tirano Rosas ».

Don Félix hizo toda la penosa campaña emprendida por el general Lavalle, y recorrió entre victorias y derrotas, el largo itinerario del ejército, yendo desde Martin Garcia á la provincia de Entre-Rios, de allí á Corrientes, luego á Santa-Fé y Buenos Aires, y de aquí por Córdoba, la Rioja, Catamarca, Tucuman y Salta, á la ciudad de Jujuy, donde el infortunado capitan cayó mortalmente herido por la bala incierta, lanzada de un grupo de paisanos enemigos. La única division que subsistia, despues de muchos desastres, se puso en marcha hácia Bolivia, llevando los despojos de su gefe superior. Fué perseguida en el tránsito y se vió obligada á combatir sin descanso, durante una semana, para librarlos

de alguna vergonzosa profanacion. El jóven Frias formaba parte de aquel piadoso duelo militar, y tuvo, con sus compañeros de armas, el triste consuelo de depositar solemnemente los restos del general Lavalle en la Catedral de Potosí, el dia 23 de octubre de 1841.

Habia sufrido las inclemencias y penurias de una prolongada y laboriosa campaña; habia expuesto generosamente su vida por la salud y el honor de la patria; y la satisfaccion del deber cumplido era el único alivio para los dolores de su patriotismo, entristecido en presencia de la desventura horrible que afligia á su país. Pero él no dijo como el troyano de Virgilio: *jam satis patriæ Priamoque datum est*, y emigrado en Bolivia y Chile, continuó con la pluma del publicista indignado, la lucha con el tirano Rosas. Desde entonces comienza sériamente su tarea de escritor; desde entonces su talento, nu-

trido ya por los estudios de su primera juventud y enriquecido con el caudal abundante de la esperiencia adquirida en la vida pública, se revela en la série de escritos que se publican ahora, coleccionados prolijamente, y á los que sirven de introduccion estas breves páginas.

La primera y la última palabra de don Félix Frias se corresponden y armonizan; un solo espíritu anima su obra, un solo soplo fecundo y generoso la alienta; la unidad de la doctrina y de los sentimientos es una belleza para sus producciones y un honor para su vida.

Bajo el título sarcástico *La gloria del tirano Rosas*, publicó en Chile un extenso folleto contra el déspota, imperante á la sazón con toda la prepotencia de su orgullo. La victoria se impone á las almas débiles y ofusca á veces á los que no tienen un juicio perspicaz

ó carecen de la información necesaria para pronunciarse con acierto. Don Félix Frias se dirigia á propios y extraños. Estimulaba á los primeros á perseverar en el combate empeñado en defensa de la justicia, de la moral, de los derechos individuales hollados por Rosas, evidenciando que el triunfo definitivo y supremo debia coronar los esfuerzos de sus adversarios, en un dia seguro aun cuando no fuera cercano; porque la razon y la historia muestran de consuno que se derrumba inevitablemente todo poder contrario á la naturaleza. A los extraños, á los europeos, habituados á mirar con desden las Repúblicas Sud-americanas, especialmente por la inestabilidad de sus gobiernos, é inclinados en favor de Rosas, á quien veían desde lejos conservarse en el mando, — les exhibia los horrores de la dictadura, les descubria todas las artes infernales que

empleaba el tirano y que explicaban su dominio.

Pero no se limitaba á esto el señor Frias : mostraba las causas de la tiranía, indicaba los medios de hacerla imposible en el futuro. Para él Rosas era el producto de nuestras miserias, de nuestros ódios, de nuestras vanidades, que nos habian arrojado en desórdenes espantosos, poco tiempo despues de ufanarnos con las glorias marciales de la revolucion y augurarnos ingénuamente un porvenir henchido de halagüeñas promesas. No bastaria en adelante para conjurar el despotismo, cultivar las artes, desenvolver la industria y el comercio, adoptar las formas externas de la sociabilidad europea. Seria indispensable fomentar los elementos morales, propagar la verdad cristiana, enseñar á los hombres á vencer las pasiones impetuosas que los exaltan hasta el frenesí para lan-

zarlos más tarde, sin aliento, á los piés de un tirano, lo mismo en los pueblos bárbaros que en los pueblos refinados, pero sin creencias religiosas y sin costumbres puras.

En otro de sus notables escritos ¹ sostuvo también, con vigor y con brillo, la necesidad de acudir á las enseñanzas y á las leyes de Jesucristo y de su Iglesia, para librar á las sociedades hispano-americanas de los males que las han afectado y afectan profundamente.

El señor Frias no creía en ciertas panaceas preconizadas á grandes voces y cuya eficacia oímos recomendar todavía, á pesar del perpétuo desmentido de la esperiencia.

No entendía que la escuela primaria desvinculada de la religion; que las constituciones calcadas esmeradamente sobre modelos

¹ *El Cristianismo católico.*

de otros países; que la afluencia de inmigrantes, cualesquiera que fueran sus hábitos y su procedencia, debieran transformar, ventajosamente y como por encanto, nuestras condiciones políticas y sociales.

Juzgaba que la instrucción primaria difundida por todas partes y aun el cultivo de las ciencias y de las artes, podían coexistir con una lamentable inmoralidad, si no se hacía sentir la influencia religiosa, que morigerara las pasiones, dulcifica los sentimientos, ennoblece y entona el carácter. Bacon fué á la vez un filósofo eminente y un hombre perverso. Los griegos asociaban la fineza del gusto artístico á una depravacion vergonzosa.

El señor Frias veía por otra parte, en las leyes humanas, en su abundancia y prolijidad, más bien la manifestacion de un estado social perturbado por la fuerza y el fraude,

que el medio eficaz de la regeneracion de un pueblo. Sabido es que los romanos formaron un grande y minucioso *Corpus juris*, precisamente por la frecuencia entre ellos de los actos violentos ó dolosos. Sus leyes, sin embargo, no impidieron la corrupcion. El escritor católico pensaba que la regeneracion social se opera por la mejora del hombre interior, por la pureza de las costumbres, por la práctica de las virtudes que constituyen la persona honorable y el buen ciudadano.

Tampoco se alucinaba con las maravillas esperadas de una inmigracion indiscretamente fomentada y que podia ser una nueva causa de malestar y desórden. Deseaba la afluencia de extranjeros, como estadista y como cristiano, para quien es siempre interesante la suerte de los hombres, sin distincion de raza ni frontera. Más de una vez aparece en sus escritos la generosa preocu-

pacion de que se hallaba poseido en favor de la inmigracion europea. Decia que el remedio providencial del pauperismo afligente del viejo mundo, se encuentra en los inmensos y feraces territorios del continente americano. Señalaba, entretanto, la clase de inmigrantes que nos conviene, encareciendo la ventaja de que fueran ellos homogéneos con la poblacion nativa, por las creencias religiosas, además de ser aptos para el trabajo, es decir, inteligentes y robustos. Temia que la inmigracion, en otras condiciones, maleara el carácter nacional. Y su temor era justo. El advenimiento continuo de gentes sin moralidad, sin más Dios que el becerro de oro, puede sin duda metalizar aun aquellos pueblos cuya índole parece preservarlos de la degradacion de un mercantilismo insaciable. Cuando se llega á estos extremos, todo noble resorte se destempla, todo estí-

mulo elevado pierde su eficacia ; la reforma social se hace punto menos que imposible y las naciones se hunden sin pudor en el vicio y la depravacion. Don Félix Frias se horrorizaba ante la perspectiva de una situacion tan desgraciada para la República Argentina. Sabia que desaparecen la lealtad de las relaciones privadas y la verdad en la práctica de las instituciones, cuando en el seno del hogar se reemplazan los preceptos del Evangelio, por el cínico aforismo que atribuyen los ingleses á un padre codicioso y sin dignidad: « *Make money, my son, honestly, if you can ; but make money* : haz plata, hijo mio, honradamente si puedes ; pero haz plata ¹. » Desgraciado el país á cuyas playas

¹ Es curioso observar que este dicho, atribuido á un judío contemporáneo, se encuentre textualmente en Horacio. (Epistolarum liber I, I, vers. 65-66)

..... *rem facias, rem,*
si possis, recte; si non, quocumque modo rem.

arriben con frecuencia inmigrantes que lleven, como ley de su conducta, ese infame consejo !

No es extraño que algunos espíritus, que se llaman prácticos porque rozan la tierra sin levantarse jamás al origen de las cosas, apreciáran desdeñosamente las doctrinas y las opiniones del señor Frias. La verdad es que si hay algo candoroso y ridículo, es pretender la regeneracion y perfeccionamiento de la sociedad, por medios externos y mecánicamente, sin cambiar ni mejorar el hombre individual. Los que han creído eso hacedero, han sido los pensadores más ilusos; y en nuestro país los estadístas que, desde largos años, nos prometían convertir la República en el Paraíso terrenal, prescindiendo de la ayuda de Dios y del respeto á su Iglesia, se han visto cruelmente burlados por los hechos. Ni podia ser de otro modo, porque olvida-

ban, según se ha dicho ingeniosamente, combatir los siete pecados capitales; y mientras se les deja libres, agitan y perturban el mundo, á pesar de las más ponderadas instituciones humanas.

Don Félix Frias debió á la fidelidad que profesaba al principio religioso, el no haberse hallado jamás en el caso de contradecirse y refutarse á sí mismo, como los escritores expuestos por su propio orgullo á veleidades antojadizas ó peligrosas.

La nobleza de su carácter y la distincion de su talento lo hicieron respetable, siendo jóven todavía, en Chile y en Bolivia. Su reputacion literaria estaba formada desde los primeros escritos que publicó allí; y se le confió el puesto de corresponsal del *Mercurio* de Valparaiso en Paris, donde residió mucho tiempo. Fué á Europa cuando estaba preparado para observar, con aprovechamiento, la

vida de pueblos que presentan los fenómenos más complicados de la sociología y los medios más adecuados y fáciles para adquirir una séria y variada ilustracion.

Encontró el viejo mundo convulsionado por las más terribles cuestiones sociales ; estudió profundamente esa Francia, cuya historia y cuyos publicistas han tenido tanta influencia entre nosotros ; y se confirmó, por el espectáculo viviente de las cosas, en las creencias y doctrinas que le guiaban en América. Vió un pueblo perturbado por las pasiones que habian encendido novadores audaces y temerarios ; asistió á los episodios de una lucha que se ha manifestado despues por dolorosos estallidos y catástrofes espantosas ; pudo conocer los peligros del socialismo, la conmocion del órden social, como su resultado inevitable ; y presenció el golpe de Estado en que Napoleon III se impuso á la

Francia anarquizada por insensatos reformadores.

Si conoció el mal y sus representantes en aquella nacion, pudo tambien conocer, y de cerca, las virtudes y los caractéres que la honraban y que únicamente pueden salvarla. A los americanos acostumbrados á creer solamente en la existencia de un Paris frívolo, escéptico, disipado, les mostró el Paris laborioso y creyente. Señaló á los que sólo contemplaban la demagogia francesa, la Francia amiga del trabajo y del órden. Si le inspiraron vivas repulsiones los sistemas disolventes de Fourier y Saint-Simon, las doctrinas perversoras de Luis Blanc y Ledru-Rollin, — pudo encontrar una satisfaccion consoladora en el trato y la palabra de Guizot, cuya persona y cuyas ideas políticas fueron para él objeto de una simpatía respetuosa y profunda. En Montalembert halló su maestro,

su modelo, el tipo intelectual de su predilección. La elocuencia vibrante, sonora y marcial del orador católico, resonó siempre en su alma apasionada; y más de una vez le fué dado igualarla en la tribuna argentina. Escuchó, por fin, aquella maravilla de la oratoria sagrada, que el mundo conoce con el nombre para siempre inolvidable del Padre Lacordaire; y conmovido hasta el asombro, exclamó un día: « sólo pueden ser insensibles á esa palabra, los que contemplan con los ojos enjutos las formas colosales de San Pedro ó los que ven levantarse los Andes sin sentir en su alma la admiración de la fé ».

Se hallaba ocupado en sus estudios favoritos, aumentando sin cesar el caudal de ciencia y esperiencia, adquirido en sus lecturas y en la observación de los sucesos europeos, cuando le llegó la noticia de la batalla que puso fin á la sangrienta y larga dictadura de

Rosas. No es necesario decir el júbilo de que se sintiera inundado al saber el gran acontecimiento; pero debe recordarse para honor suyo que no le dominó en esos momentos un entusiasmo irreflexivo, ni mucho menos alguna de las pasiones rencorosas, incubadas con frecuencia en el corazón de los proscritos. Envió á todos sus conciudadanos palabras fraternales y consejos llenos de cordura. El pasado, según él, debía tomarse, no como una causa de recriminaciones sino como una lección fecunda para el porvenir. Rosas no era una superfetación eventual en nuestra historia; Rosas era la consecuencia de los errores y desenfreno de los partidos, que habían violado los preceptos de la moral cristiana.

Don Félix Frias no regresó á la patria inmediatamente después de caer la dictadura. Continuó escribiendo desde París artículos

conexos con los intereses morales de la República Argentina, y verdaderamente notables por la erudicion, por el vigor del estilo y la elevacion del concepto ¹. Se distinguen entre ellos los estudios relativos á la instruccion pública y á la legislacion sobre la prensa. El autor descubria con sagacidad las necesidades primordiales de su país y los males que podian arrojarlo nuevamente en los abismos de la anarquía. Pensaba que era indispensable formar el corazon y la mente de las nuevas generaciones, en escuelas y colegios cuya enseñanza estuviera impregnada del espíritu religioso. Como si hubiera tenido la intuicion profética de que un liberalismo de mala ley pretenderia sustituir el

(¹) Muchos de estos artículos se publicaron en la *Religion de Buenos Aires*, periódico fundado el año 53 por el actual Arzobispo, doctor don Federico Aneiros, y el dominico fray Olegario Correa.

culto de Dios, por la idolatría del Estado, es decir, por la adoracion del César; combatió el monopolio oficial en la educacion de la juventud, y sostuvo los derechos imprescriptibles de la familia y de la Iglesia, en este asunto de vital interés para la sociedad.

Veia tambien en los desbordes de la prensa un gravísimo peligro para la nacion, apenas libertada de una horrible tiranía, y expuesta por su inesperienza á las seducciones de una libertad embriagadora y fatal. Autorizado con la opinion de los mas respetables jurisconsultos y publicistas, y empleando su propio razonamiento, nutrido y decisivo, evidenció el error de la doctrina liberalesca segun la cual es imposible el delito cometido por medio de la prensa; y señaló la perturbacion social que produciría el diarismo completamente irresponsable, en manos de escritores cuya ciencia se reduce al arte de explotar el

escándalo y halagar las mas bajas y groseras pasiones.

Volvió el señor Frias á Buenos Aires tres años despues de la batalla de Caseros, y fundó, asociado al señor don Luis Dominguez, un diario titulado el *Orden*, nombre que por sí solo era un programa, especialmente en aquella época.

La provincia de su nacimiento se habia separado de las otras, despues del movimiento revolucionario del 11 de Setiembre de 1852.

Dos pensamientos antagónicos respecto á la manera de proceder á la organizacion nacional, dos sentimientos muy diversos, se habian manifestado en los dias tumultuarios que siguieron á la caida de Rosas.

Entre los estadistas que volvian de la emigracion, habia algunos que se preocupaban de dar ante todo á la República una ley fun-

damental, para delinear los poderes públicos, marcarles su esfera de acción y sus responsabilidades, y proveer lo conducente á establecer, bajo condiciones normales, la solidaridad de intereses y derechos entre las diversas fracciones del pueblo argentino. Los iniciadores y sostenedores de esta política, pensaban con razón que semejante empresa no podía realizarse sino mediante el concurso de los mismos caudillos existentes en las provincias. Eran las autoridades consuetudinarias, que no se reemplazarían bruscamente, sin producir profundas perturbaciones. En su mala voluntad, en la negativa obstinada á sujetar sus actos á las reglas legales, se habían estrellado los reiterados ensayos de Constitución intentados por nuestras Asambleas. Pero el general Urquiza, que había tenido la gloria de echar por tierra el poder de Rosas, entraba de lleno en el propósito

de constituir políticamente la nación; su prestigio y su ejemplo cambiaban, por primera vez en nuestra historia, la situación de aquellos tradicionales gefes de provincia, inaccesibles á toda tentativa de regularizar, por una ley comun, la vida nacional de la República Argentina. La anhelada Constitución no encontraba en ellos la tenaz resistencia que tantas veces la hizo fracasar.

Los otros querian alterar radical y prontamente el estado de las cosas, renovar el personal de las autoridades, emplear en la obra de constituir la nación, exclusivamente aquellos elementos que no hubieran tenido conexiones con la dictadura en Buenos Aires ó con los caudillos en las demás provincias. Esta política se distinguia por las intransigencias de un puritanismo rencoroso. La juventud, amiga de los partidos extremos, se apasionó por ella. A pesar de su programa excluyente,

aceptó para prevalecer, la cooperacion de todos los hombres que, sin distincion de antecedentes políticos, se oponian á los propósitos favorecidos por el general Urquiza, y aun les entregó las riendas del mando, en los momentos supremos, salvo el desalojarlos tan pronto como no le fueran necesarios. El localismo, el recelo de los sacrificios que impondria á Buenos Aires la ley comun, la confianza en los abundantes recursos que habilitaban á esta provincia para vivir fuera de la union, dieron el triunfo á la política del aislamiento.

Esa era la situacion cuando el señor Frias ocupó un puesto en la prensa diaria. Sobreponiéndose á las recriminaciones estériles y á las miserias de la pasion vindicativa, consagróse á encarecer las ventajas de la integridad nacional, á despertar los sentimientos del antiguo patriotismo, á evocar la glo-

riosa tradicion que muestra á los argentinos de todas las regiones del país, asociados en los más brillantes dias de su historia.

Se hacia en los diarios una persecucion implacable contra los hombres que habian tenido una atingencia cualquiera con la tiranía vencida; y se les injuriaba atrocmenté, despues de haber aceptado su auxilio en todos los terrenos de la lucha contra la política del general Urquiza. Los directores de esa propaganda acrimoniosa y violenta, se decian depositarios fieles de los planes concebidos por los próceres muertos en el destierro. El señor Frias habia conocido á los actores prominentes en los sucesos del pasado; y pudo afirmar, sin ser desmentido, que ellos sólo esperaban de la concordia la salvacion de la patria. El ódio no tenia los orígenes ilustres que le asignaban sus usufructuarios. Se le decoraba con los nombres de puritanismo y

amor á los principios; pero era el mismo sentimiento desmoralizador al cual se deben, en todas partes y en todo tiempo, la desgracia y la ruina.

El redactor del *Orden* ocupó un asiento en la Legislatura de Buenos Aires y combatió allí, como habia combatido en la prensa, la política del exclusivismo y del aislamiento, señaladamente con motivo de dos proyectos que dieron lugar, en los años 57 y 58, á largas y notables discusiones. En uno se proponia á las Cámaras Provinciales, que declararían á Rosas reo de lesa-patria y dispusieran que sus bienes pasaran á ser del Estado; en el otro se aconsejaba anular las enagenaciones de la tierra pública, hechas por el dictador. El señor Frias se opuso á esos proyectos.

Impugnando el primero, decia el orador:

El juicio de los tiranos pertenece á la historia; la ley propuesta es de aquellas destina-

das á conmover profundamente la sociedad sin mejorarla. Cuando un pueblo ha vivido medio siglo en el desórden, se puede confesar sin mucha modestia que todos han pecado. Es muy difícil liquidar la cuenta de los cargos mútuos de los partidos, y hallo preferible quemar el libro que la contiene. En cuanto á la confiscacion de los bienes de Rosas, no merece el honor siquiera de ser discutida en un país constitucional. No todo es permitido contra los tiranos, pues no es permitido imitarlos.

Su oposicion al segundo proyecto, puede condensarse así :

Es atentatorio á la Constitucion, que declara inviolable la propiedad privada. A los tribunales de justicia, y no á las Asambleas políticas, incumbe decidir si las tierras de que se trata, han sido bien ó mal adquiridas. La ley proyectada no res-

peta los derechos de antiguos poseedores que las han defendido, con peligro de su vida, contra las invasiones del salvaje. La Francia juzgó irrevocables las enagenaciones, realizadas durante el período revolucionario y á vilísimo precio, de los bienes pertenecientes al Estado, á las corporaciones y á los emigrados. Cerrada la revolucion de Inglaterra, la Corona y la Iglesia no recobraron sus bienes por mandato del legislador, sino por las decisiones de la justicia ordinaria. Estos ejemplos deben seguirse para evitar las reacciones de la venganza y dar una base estable á la paz social.

Sus opiniones no prevalecieron. El grito destemplado de la pasion apagaba la voz del patriotismo y de la prudencia; los cálculos de una política estrecha se sobreponian á los consejos de la esperiencia y á las más sanas inspiraciones.

Fuera de la Cámara, don Félix Frias trabajaba sin cesar por la causa de los intereses morales de la República Argentina. Desde Europa había hecho justos elogios y merecidas recomendaciones de esas hijas predilectas del catolicismo, conocidas con el dulce y expresivo nombre de *Hermanas de caridad*. De vuelta al país, cooperó eficazmente para que se establecieran en él y se les confiara el servicio de los hospitales. Ayudó igualmente al señor Fouet, distinguido marino francés, de un celo religioso digno de ejemplo, á fundar en Buenos Aires la Sociedad de San Vicente de Paul, que un grupo de jóvenes piadosos había creado en Francia y que esparce hoy, por todo el mundo civilizado, los consuelos de la beneficencia.

Los sucesos políticos se precipitaban de nuevo á una sangrienta crisis. El señor Frias,

que ocupaba otra vez un puesto en la prensa, como redactor de la *Religion*, continuó su propaganda en favor de la paz pública, esforzándose por propiciar los ánimos á la mediación que habia iniciado el representante de los Estados Unidos, entre el gobierno de Buenos Aires y el gobierno de las Provincias confederadas. Esta mediación no tuvo resultado. El 23 de octubre de 1859 se dió la batalla de Cepeda, quedando victorioso el ejército de la Confederación. El pacto celebrado el 11 de noviembre del mismo año, reconoció á Buenos Aires el derecho de proponer enmiendas ó reformas á la Constitución jurada por aquellas provincias, dado el caso de conceptuarlo conveniente para incorporarse á la union nacional.

A este fin debia convocarse una Convención, que en efecto se reunió, marcándose desde luego dos fracciones en su seno. Una de ellas

pensaba que los beneficios de la incorporacion, eran motivo bastante para aceptar lisa y llanamente la ley fundamental. La otra se proponia decididamente reformarla en el sentido de atenuar las atribuciones conferidas á los Poderes Nacionales, recelando que los hombres encargados entonces de ejercerlos, las hicieran valer contra la provincia que iba á someterse á su jurisdiccion. Los que así opinaban tenian una mayoría considerable. El señor Frias estaba por la incorporacion inmediata. Tan poderosas razones militaban en favor de esta solucion, que el mismo doctor Velez Sarsfield, encargado de informar sobre el conjunto de las enmiendas presentadas por la Comision *ad hoc*, decia haberse abstenido por su parte de sugerir reformas, con excepcion de una concerniente al Poder Judicial (que no se habia instalado aun), temeroso de que, si se entraba en ese

camino, se destruyera la Constitucion ó nasieran nuevos obstáculos á la union de los pueblos.

Las enmiendas propuestas fueron discutidas. Don Félix Frias, fiel á su pensamiento de no demorar la integridad de la nacion, se mantuvo silencioso durante los prolongados debates que ellas provocaron. Sólo una vez habia hablado en la Convencion, y eso para explicar su silencio. Pero cuando la discusion de las enmiendas aconsejadas por la Comision, llegó á su término, pidió la palabra y dijo que se complacia en responder á la invitacion dirigida por un elocuente convencional ¹ á sus colegas, para que le acompañaran en la manifestacion de sus sentimientos patrióticos y nacionales; y que obediendo á convicciones invariables y pro-

¹ El doctor Velez Sarsfield ya citado, en el magistral discurso con que abrió los debates de la Convencion.

fundas, iba tambien á proponer una reforma. Se refería al artículo segundo de la Constitución examinada, y quería á pesar de su sentido intergiversable, sustituirlo por la fórmula tradicional y correcta: « La religion católica, apostólica, romana, es la religion de la República Argentina, cuyo gobierno costea su culto. El gobierno le debe la más eficaz proteccion y sus habitantes el mayor respeto y la más profunda veneracion ».

Fundó esta cláusula en uno de sus más hermosos discursos. Volvia como siempre la mirada á Dios, cuando se trataba del porvenir de la patria. Mostraba que el esfuerzo humano es impotente, sin el auxilio de lo alto, para cimentar el órden social. Deseaba que los poderes públicos de la nacion se inspiráran en la creencia religiosa del pueblo, cuyos elementos de civilizacion se derivan del catolicismo; y que la unidad de

esa creencia fuera expresada plena y solemnemente en la Constitución, como un hecho capital, como la fuente de preciosos derechos.

La fórmula á que aludimos, fué rechazada sin que nada sério se dijera contra ella, en el debate. Parece que la Convencion cedió al argumento vulgar de la inconveniencia que hay en ventilar cuestiones religiosas, porque agitan calorosamente los espíritus. Si por algo es natural y lícito que el hombre se agite, es precisamente por ellas; no le deben ser indiferentes su destino futuro y las condiciones de paz y progreso de la sociedad á que pertenece. Ni habia peligro, por lo demás, de que adoptada la cláusula propuesta, se produjera disturbio alguno, siendo ella la declaracion de una verdad universalmente reconocida y la expresion de los preceptos legales que fluyen de esa verdad. El

catolicismo es, en efecto, la religion de los argentinos; y no se concibe la vacilacion del legislador para establecer que todos los habitantes del país están obligados á respetar la religion nacional. Era curioso indudablemente el escrúpulo que suscitaba en los convencionales la imaginaria agitacion de los ánimos, cuando no titubeaban en sancionar reformas que podian encender una vez más las pasiones políticas, mal apagadas todavia.

La discusion del artículo proyectado fué muy pobre. Un convencional divagó largo tiempo, en un discurso cuya consecuencia habria sido el ateismo de las leyes. Otro se permitió decir que la religion no es materia constitucional. Otro, por fin, dijo que los Poderes Nacionales nada tienen que ver con ella, á pesar de los artículos de la Constitucion que se refieren á las relaciones entre

esos Poderes y la Iglesia Católica. El triunfo moral fué completo para el señor Frias.

No incurrió jamás en el error de sostener la separacion de la Iglesia y el Estado. Su fidelidad á la enseñanza de aquella le preservó, como lo hemos indicado ya, de asentir á perniciosas novedades. Se libró así de coadyuvar á los planes del liberalismo, que logró seducir en favor de esa tésis, más de un católico distinguido, invocando falazmente sentimientos de amor por la libertad de la Iglesia. Se opuso siempre á una separacion que solo se explica por la indiferencia ó la hostilidad, y combatió igualmente la pérfida union preconizada por los sostenedores del patronato ejercido sin respeto y sin fé.

Aprobadas por una Convencion Nacional las reformas á la Constitucion del 53, fué jurada en Buenos Aires el año 60. El mero hecho de declararse vigente para toda la na-

cion ese código político, inspiró halagüeñas esperanzas á los que eternamente confían en la eficacia de los textos legales. Pero las antiguas pasiones conflagraron de nuevo el país. El señor Frias escribió á los generales Urquiza y Mitre, exponiendo las consideraciones que, segun él, debian decidirlos á una solucion pacífica. Su empeño no alcanzó un éxito feliz. Tuvo lugar la batalla de Pavon el 17 de Setiembre de 1864. Derrocados los Poderes establecidos en el Paraná, las Legislaturas Provinciales autorizaron al gefe del ejército victorioso, y gobernador de Buenos Aires, para convocar un Congreso, que se reunió en la ciudad de ese nombre.

Una vez instaladas las Cámaras Legislativas de la nacion, el general Mitre, encargado del Poder Ejecutivo, sometió á la consideracion de aquellas, un proyecto para federa-

lizar toda la provincia de Buenos Aires, por el término de tres años.

Ese proyecto fué sancionado en el Congreso; pero dada su naturaleza, no podía entrar en vigencia, sin el asentimiento de la Legislatura local. Don Félix Frias formaba parte de ella como senador. Se opuso tenazmente á la federalizacion, que habia suscitado ya, en la prensa y en los clubs, debates apasionados. Entendia que ella era innecesaria para la vida de las autoridades nacionales. Juzgaba que se cometia una gran iniquidad, suprimiendo la existencia política de la provincia más rica, más populosa y más ilustrada, privándola así de todos los derechos que se reconocian á otras agrupaciones de argentinos, destituidas aun de elementos bastantes para pretender el rango de entidades autonómicas. Observaba que el gobierno de la República debia apoyarse no sólo en la

fuerza, sino especialmente en la opinion popular; y que para propiciársela, era menester comenzar respetando las antiguas instituciones, amadas con razon por ciudadanos acostumbrados á administrar sus intereses inmediatos. Negó, finalmente, que estuviera en las atribuciones de la Legislatura de Buenos Aires, votar una resolucion que importaba la muerte irremediable, pues la resurreccion prometida al cabo de tres años, era de todo punto ilusoria.

Este discurso del señor Frias se distingue por la vehemencia del estilo; pero el noble corazon del orador no olvidaba en el ardoroso arrebató de la palabra, los sentimientos de fraternidad nacional, y espontáneamente brotaba de él aquella frase digna de ser siempre recordada en el debate parlamentario: «Si hoy es dia de luchar como caballeros, mañana será dia de vivir como hermanos».

Recibió una ovacion calorosa. Gran parte de la barra que acababa de escuchar lo y aplaudirlo, le acompañó por las calles, con ruidosas manifestaciones de simpatía. El censor adusto habia sido esta vez un tribuno del pueblo. Pero la popularidad no era para él un atractivo, ni mucho menos un peligro. Se guiaba por sus convicciones. No mendigaba los favores de la muchedumbre. Aspiraba á la consideracion y la obtuvo siempre de todos los que eran capaces de comprenderla y de sentirla.

El proyecto pasó en el Senado. Pocos dias despues, la Cámara de Diputados lo rechazó por una considerable mayoría. La lucha de esos dias es una de las que más honran la tribuna argentina. Su resultado fué una ley fijando temporalmente la residencia de los Poderes Nacionales, con jurisdiccion exclusiva, en la ciudad de Buenos Aires. Nos pare-

ce que era atinado dar esta base á la reorganizacion de aquellos Poderes, colocándolos en el centro de los recursos y dotándolos de eficaces medios de accion, sin exigir el suicidio de la más importante provincia de la República. La federalizacion excesiva, que se proponia, era tal vez un procedimiento de táctica política: pedir lo exorbitante para conseguir lo indispensable.

Producida una vacante en el Senado Nacional, fué elegido para llenarla el señor Frias. El Poder Ejecutivo, recientemente organizado, abrigaba una confianza exagerada en la pronta y duradera pacificacion de la República, estremecida aun por el sacudimiento que la habia conmovido con tanta violencia. Preocupado de impulsar el progreso material del país, enviaba al Congreso, á mediados del año 63, un proyecto copiado de la legislacion norte-americana, autorizando á toda

compañía ó individuo para establecer Bancos de circulacion de billetes, pagaderos á la vista y al portador, en monedas metálicas de curso legal. Se fijaban para ello ciertas condiciones, exigiéndose á los banqueros que dejaran, en garantía del pago de los billetes, una suma igual en fondos públicos nacionales.

El señor Frias inició una campaña parlamentaria contra aquel proyecto, cuya gravedad era notoria y en cuyo éxito se empeñaba decididamente el Poder Ejecutivo, segun lo probaba el hecho de asistir al debate los tres oradores del Ministerio ¹. El opositor á la ley propuesta, comenzó por hacer la historia de los Bancos reglamentados en Norte-América, mostrando cómo habian ultrapasado los límites de Nueva York y se habian extendi-

¹ Los doctores Velez Sarsfield, Rawson y Elizalde (don Rufino).

do por todos los Estados de la Union Americana sometidos á la autoridad del Congreso. La existencia de esos establecimientos respondia á una medida financiera, en virtud de la cual el gobierno de aquella nacion, obligado á costear los gastos enormes de la guerra para abolir la esclavatura, habia puesto la hacienda pública bajo la proteccion de los Bancos particulares. El sistema bancario proyectado reposaba en la solidez del crédito del Estado; y á pesar de ser tan considerable el de ese gobierno, los billetes perdieron la mitad de su valor. Lo que se proponia no era otra cosa que la amonedacion de la deuda, por la cual se va directamente al curso forzoso. El Estado argentino, dada la situacion política en que nos hallábamos, al garantir las promesas de los banqueros, no estaba seguro de cumplir las suyas propias. Convertido el proyecto en ley,

muchas gentes se aventurarian en riesgosas y fatales especulaciones, imaginando que la emision de billetes importa la creacion de capitales; que el aumento del medio circulante es por sí solo el aumento de la riqueza, —error, sin embargo, tan craso, para usar la expresion de Chevalier, como seria el de confundir el carro con la mercancía. El orador terminaba recomendando á los Poderes públicos, cordura y prudencia en materia tan delicada y peligrosa.

El proyecto fué aprobado en la Cámara de senadores; pero salió herido de muerte y se extinguió silenciosamente en las Comisiones de la Cámara de diputados.

Don Felix Frias tomó tambien participacion muy activa en otra discusion interesante del Senado Nacional. Uno de los miembros de esta corporacion, habia denunciado algunos abusos en el departamento de la guerra,

lo que dió lugar á cierto diálogo violento con el Ministro del ramo ¹. Pocos dias despues, un oficial del ejército publicaba palabras injuriosas contra el senador que, en desempeño de sus funciones, habia censurado aquellos desórdenes administrativos. La amenaza se unía al insulto en ese escrito notable por su virulencia.

Los señores Rojo y Frias, indignados por la torpe agresion, escitaron á la Cámara á promover el castigo de un atentado que, segun ellos, no podia quedar impune, sin producir las más lamentables consecuencias en el porvenir. El primero aconsejaba que el Presidente del Senado remitiera al Procurador fiscal de la seccion Buenos Aires, un ejemplar del periódico donde el comunicado habia

¹ Prescindimos del fondo del asunto á que el incidente se refiere, sobre lo cual no estamos habilitados para pronunciarnos; y marcamos solamente el origen de la discusion en que intervino el señor Frias.

visto la luz, para que dedujese la accion á que hubiera lugar. El segundo proponia que se invitára al Poder Ejecutivo á cumplir, respecto del oficial injuriante, las prescripciones de la ley.

El miembro informante de la Comision encargada de dictaminar sobre esos dos proyectos de resolucion ¹, opinaba, á nombre de aquella, que no habia posibilidad legal de proceder contra el autor de la publicacion aludida. Se aducia en apoyo de ese dictámen, la consideracion de que la ley fundamental, prohibiendo al Congreso dictar leyes restrictivas de la libertad de imprenta y establecer sobre ella la jurisdiccion nacional, ha querido reconocer á los ciudadanos un derecho tan ámplio para censurar los actos de los diputados y senadores, como lo es la in-

¹ El doctor don Valentin Alsina.

munidad á cuyo amparo pueden estos hablar en la tribuna, sin responsabilidad ante ningun tribunal de la nacion. Ciertamente es, se agregaba, que la Constitucion y las leyes reglamentarias estatuyen que los miembros del Congreso no pueden ser molestados por sus opiniones vertidas en la Cámara, y determinan las penas correspondientes á las injurias y amenazas que se les dirijan á causa de ellas; pero deben exceptuarse de esa penalidad las manifestaciones hechas por la vía tipográfica, pues lo esencial, en la mente del legislador, ha sido mantener sin restriccion el derecho de la crítica, en favor de la prensa, dando así á los individuos del pueblo una especie de compensacion para equilibrar la ilimitada libertad del orador parlamentario.

El señor Frias no se conformaba por cierto con esta rara manera de pensar. Era inaceptable para él una interpretacion del texto

constitucional, que diera por resultado exponer sin defensa los congresales á cualquiera injuria ó calumnia, con tal que estuviera impresa. Nadie niega, decia, la existencia del insulto y de la amenaza contra un miembro del Senado, por opiniones emitidas en el desempeño de su cargo. Ese insulto, esa amenaza están calificados como un delito por la ley de Setiembre del año 63, que determina la pena correspondiente. Si el autor se ha valido de la prensa para cometer el delito, eso no altera la naturaleza del acto : la prensa es en tal caso un instrumento accidental. La libertad de imprenta se refiere á ideas ó doctrinas ; y aquí sólo se halla la injuria, sólo se ve el látigo que exhibe un militar, amenazando descargarlo sobre un senador de la nacion !

El dictámen absolutorio fué rechazado. Se aprobó el proyecto del señor Rojo, al cual

adhirió don Felix Frias, retirando el suyo. La justicia nacional se declaró competente, juzgando que no se trataba de un delito de imprenta; é impuso al oficial irrespetuoso la pena establecida para el desacato, en la ley de Setiembre, á que se habia referido el orador.

En otra ocasion mostró igualmente su celo por la dignidad del Senado. La República estaba en guerra con el Paraguay. El Poder Ejecutivo habia expropiado los caballos necesarios para la prosecucion de la campaña, fijando un precio uniforme y sin obtener previamente la autorizacion del Congreso. El señor Frias censuró con vehemencia esta medida como inconstitucional. Recordó antecedentes análogos, que mostraban en aquel Poder una prescindencia desdeñosa respecto de la Legislatura Nacional. Sin tomar en cuenta la oposicion del Senado, se habia esta-

blecido una colonia de ingleses en la costa patagónica; sin ponerlo en conocimiento del Cuerpo Legislativo, á quien incumbe por la Constitucion, aprobar ó nó los tratados, el Presidente de la República habia contraido compromisos con los gobiernos del Brasil y del Estado Oriental. Pasando ahora sobre la misma Constitucion, segun la cual la expropiacion debe ser calificada por ley, se disponia de la propiedad particular, mediante una simple resolucion administrativa. El orador se remontaba al origen de la guerra con el Paraguay; pensaba que no habia sido cierta la neutralidad del gobierno argentino en las cuestiones internas del Estado Uruguayo, y que si el Congreso hubiera intervenido á tiempo para decir al Ejecutivo: obremos de manera que esa neutralidad sea efectiva, seamos fieles al derecho y á nuestras promesas, — la República Argentina se habria visto

libre de las complicaciones que la precipitaron en una lucha desastrosa. — La historia no ha decidido si aquella guerra pudo evitarse; pero nosotros respetamos la noble energía de este ciudadano que no se arrendaba jamás para decir su opinion y que defendió siempre celosamente las atribuciones y prerogativas parlamentarias. Su conducta parece hoy dia una rareza ó un epigrama.

Las imprudentísimas reformas iniciadas por el gobernador de Santa Fé en la legislacion de esta provincia, el año 67, dieron motivo al señor Frias para escribir algunos de sus más importantes estudios. La empresa acometida con insólita premura y violencia, por aquel gobernador, comprendia variados objetos y podia conmover los fundamentos en que reposa el órden social. A más de ciertos avances cometidos en el terreno de la

jurisdiccion eclesiástica, el flamante reformador se proponía despojar á los frailes franciscanos del Convento de San Lorenzo, — establecer como institucion legal el matrimonio civil, — y declarar que los cementerios son simples enterratorios, sujetos exclusivamente á las ordenanzas municipales.

Sorprendió á todos un plan de tamaña gravedad y que empezaba á realizarse, en virtud de la iniciativa oficial, sobre una provincia tradicionalmente distinguida por su respeto á la religion católica. Ningun síntoma, ningun movimiento se habia producido en la opinion, que sirviese de pretexto siquiera á medidas y leyes de ese carácter. Eran reformas operadas desde el despacho de un gobernante que no podia invocar para ello una tendencia ó sugestion popular. Esta es la especialidad de los proyectos liberales en la República Argentina. Aparecen cuando

menos se piensa. Preséntanse de repente en las Cámaras Legislativas ó en las Convenciones Constituyentes, sin ser precedidos de manifestaciones que surjan de la sociedad misma. Así aparecieron los del señor Oroño; así apareció la fórmula: *el Estado no tiene religion, ni costea culto alguno*; así apareció, en fin, el año pasado, la escuela sin Dios. El origen de esas tentativas no se encuentra en el pueblo: es preciso buscarlo en las sombras; allí se elabora el plan, allí se da la palabra de orden: los personajes oficiales son, por lo regular, meros ejecutores.

El señor Frias escribió varios artículos sobre las reformas á que aludimos, explayando especialmente la buena doctrina en el folleto publicado con el título de *El liberalismo revolucionario y el matrimonio civil*, y en el opúsculo conocido bajo el nombre: *Los derechos de los frailes*.

La teología, la historia, la jurisprudencia, la estadística, todo lo que puede ilustrar el asunto, es puesto á contribucion en el primero de aquellos escritos, para defender el matrimonio religioso y evidenciar las funestas consecuencias de la mezquina creacion propuesta en su reemplazo. Nadie puede sospechar que el espíritu de la vanidad literaria influya, en lo mínimo, sobre el autor del folleto : él no pretende ser original ; aprovecha su copiosa erudicion, la detalla, la apropia á las circunstancias ; ilumina la materia bajo sus diversos aspectos ; convence y persuade con los argumentos y la elocuencia de muchos escritores.

El matrimonio civil, dice perfectamente el señor Frias, es un concubinato degradante no sólo á los ojos de la Iglesia y de la ciencia jurídica, sino tambien á los ojos de la opinion pública.

La Iglesia precede con solemnes ceremonias la union del hombre y de la mujer, base de la familia y medio providencial para renovar la humanidad sobre la tierra ; eleva el amor al rango de la virtud ; enseña los deberes del nuevo estado ; procura á los hijos una educacion moral ; coloca á los esposos bajo el auxilio divino y derrama sobre ellos la gracia inefable de su bendicion. ¡ Tanta importancia atribuye al matrimonio ! ¿ Cómo no ha de condenar que se le reduzca á las condiciones de un pacto ordinario y se le desligue de toda relacion con Dios ?

Los legisladores paganos consideraron el matrimonio como algo superior á un mero contrato, y vieron en él una gran institucion social. Entre los modernos, los más sábios jurisconsultos piensan que ese acto trascendental en el órden civil, debe tener un carácter religioso, para que el pueblo lo mire con

respeto y los esposos guarden lealmente la fé conyugal.

La opinion pública desdeña las familias procedentes de una union á la cual privan de toda dignidad los mismos que la forman sin ninguna de las solemnidades sugeridas para la constitucion del hogar, aun en los tiempos bárbaros, por la natural elevacion del sentimiento humano.

El matrimonio civil es además un ataque á los fueros de la conciencia. En efecto, la mujer católica, una vez hecha la declaracion exigida en presencia del funcionario del Estado, se encuentra legalmente casada; y el hombre, que por esa sola formalidad es ya su marido ante los tribunales, puede, como observa Mr. Sauzet, negar á la púdica piedad el sello de la bendicion prometida. ¿Cuál es en tal caso la posicion de esa mujer? «Lo mas que se le permite, responde el señor

Frias, es separarse de quien la engañó, para no ser soltera ni casada. ¡ Triste consecuencia de las leyes dictadas con menosprecio de los preceptos divinos ! »

El impugnador de las reformas aborda tambien otra faz de la cuestion, y muestra que el matrimonio republicano ha detenido en Francia el crecimiento de la poblacion. Inglaterra duplicó la suya en la mitad de este siglo, y aquella nacion sólo podria llegar á ese resultado en el espacio de ciento veinte años. Hé ahí lo que afirman los economistas franceses, asignando como causa á la lentitud del desarrollo, la decadencia de las costumbres, inevitable cuando el espíritu religioso no comunica al hogar su influencia moralizadora.

Se decia, defendiendo la ley sancionada en Santa-Fé, que el matrimonio civil existe en Francia con el pleno consentimiento de la

Iglesia, pues un artículo del Concordato establece que ningun cura dé la bendicion nupcial á quien no justifique haber celebrado el contrato ante el funcionario del Estado. Y se agregaba : en esto consiste el mas poderoso argumento á favor de la nueva legislacion !

El señor Frias contestó victoriosamente que no existe semejante disposicion en el Concordato, y que se confundia de un modo grosero este documento con los artículos orgánicos dictados por Napoleon, sin anuencia del Papa.

Pio VII habia protestado contra ellos, y á la protesta del Pontífice habia seguido la reclamacion del cardenal Caprara, presentada á Mr. Talleyrand y en la cual declaraba que la Santa Sede estaba en la necesidad de rechazar la exigencia de que los sacerdotes dieran la bendicion nupcial, únicamente despues de llenadas las formalidades de carácter civil.

Observaba, en primer término, el cardenal: que aquella exigencia es inaceptable, porque los contrayentes pueden creerse unidos no sólo ante la ley, sino también ante Dios y la Iglesia, por el mero hecho de haber celebrado el contrato con la intervención de un funcionario público. Notaba igualmente que la disposición recordada menoscaba la autoridad eclesiástica y la libertad de los pastores, pues los mismos contrayentes considerarán tener el derecho de forzar á los curas á consagrar con su presencia el matrimonio, aunque se opongan á esto las leyes de la Iglesia. Agregaba, por conclusión, que los fieles se hallan en todo caso obligados á respetar esas leyes, norma ineludible de conducta para el sacerdote, cuya conciencia no se puede violentar en un asunto tan grave.

El Papa no consintió en ir á París para consagrar al emperador, sino después de ob-

tener la promesa de que serian derogados los artículos orgánicos del Concordato. Pocos dias antes de la ceremonia, Josefina le reveló que no la ligaba el vínculo religioso á Napoleon, y este se vió necesitado á legitimar su union segun el rito de la Iglesia.

La Asamblea Constituyente decretó el matrimonio republicano en 1791. Desde el año anterior los obispos habian sido arrojados de sus sillas, por negarse á prestar el juramento de adhesion á la *Constitucion civil del clero*, y se hallaban expuestos á la más odiosa persecucion. No podian, pues, reclamar contra la nueva ley. La rechazaban, empero, enérgicamente, «en el hecho de preferir la pobreza, el destierro y el patíbulo, á la fortuna y los favores que les habria asegurado una cobarde defeccion.» El Soberano Pontífice reclamó entonces, por ellos y á nombre de la Iglesia universal. Apenas restablecido el ejer-

cicio del culto católico, los preladados y los demás sacerdotes predicaron incesantemente la doctrina ortodoxa, según la cual las formalidades civiles son ineficaces para constituir el vínculo sagrado del matrimonio.

Después de haber demolido así la ley de Santa-Fé, á que venimos refiriéndonos, y de haber colocado á sus defensores en las condiciones poco envidiables de un silencio obligatorio, el señor Frias se ocupaba en la cuestión de la sepultura eclesiástica, sobre la que habia publicado ya, el año 63, un trabajo interesante y concienzudo.

La reforma iniciada en aquella provincia se mostraba hostil á los católicos, en la vida y en la muerte; declaraba los cementerios propiedad de las municipalidades y desterraba de ellos la autoridad de la Iglesia.

Según la filosofía de la reforma, el respeto

profesado á los despojos humanos es sólo un homenaje á la memoria del ser extinguido: cuando éste pensaba, sentía y ejercitaba su voluntad, cuando era un creyente, — se hallaba ligado á la Iglesia; pero «luego que la muerte habia soplado sobre él, su cadáver no podia ser objeto de ninguna solicitud extraña á la de sus deudos y de las autoridades á quienes está encomendado el gobierno de los intereses temporales.»

El escritor católico juzgaba que esta doctrina es, en el fondo, una aplicacion del materialismo y que envuelve una verdadera contradiccion.

Referir únicamente á la existencia pasada del hombre, el respeto de las tumbas, importa sin duda pensar que la muerte es, como decia Horacio, la última línea de las cosas, *ultima linea rerum*. Si en tan estrechos límites se encierra la vida; si no hay en el

futuro la inmensa perspectiva de la eternidad; si no hay mas allá de la tierra, esa infalible sancion de la ley moral, que la razon exige y en la cual halla la esperanza la más bella de todas las promesas,—no solamente el sepulcro deja de ser respetable, sino la persona misma del hombre, sus derechos y sus deberes.

Por otra parte, los defensores de la reforma se contradecian al reconocer como legítima la solicitud de los deudos del extinto, cuando se trata de la inhumacion de sus restos y de todo lo que á ella concierne. Son los deudos, en efecto, quienes piden la presencia del sacerdote para bendecir la tumba y orar por el muerto; son ellos los que desean que haya un lugar solemnemente consagrado, donde se inhuman los despojos de un ser al cual esperan reunirse en la inmortalidad. Para respetar la solicitud de los parientes, es ne-

cesario, pues, respetar la intervencion y la autoridad de la Iglesia.

Se alegaba tambien la necesidad de evitar conflictos y escándalos en el acto de sepultar los cadáveres de ciertas personas. El señor Frias mostró la insubsistencia de los argumentos que se pretendia basar en esa consideracion especiosa y de mero aparato. Las disposiciones canónicas previenen la existencia de un local destinado á guardar los restos de aquellos á quienes no es lícito conceder la sepultura eclesiástica. La autoridad civil, encargada de proteger el órden general y la salubridad pública, puede estatuir lo conveniente para que se haga allí la inhumacion; pero no puede obligar al sacerdote á bendecir los despojos de un hombre que no ha querido reconciliarse con la Iglesia, ni en la hora suprema de la muerte. La denegacion de sepultura, que no tiene lugar sino

cuando la apostasía es indudable y sin circunstancias que la atenúen, *ita ut nulla tergiversatione celari possit*, según las palabras de Benedicto XIV, no constituye una injuria, ni produce por sí misma un escándalo, como afirman los liberales. La persona á cuyo cadáver se niegan las bendiciones de la Iglesia, ha rehusado aceptarlas mientras vivía en el mundo. Los católicos se escandalizarían más bien de que se hicieran ceremonias en obsequio de un apóstata declarado y sin excusa. En cuanto á los no católicos, es evidentemente absurdo suponer que ellos juzguen como un insulto la privación de ceremonias y sufragios, que miran con indiferencia ú hostilidad.

La reforma, en la parte relativa á la legislación sobre los cementerios, tenía un carácter decididamente irreligioso y no se apoyaba en ningun principio de derecho. Así lo de-

mostró el señor Frias, de una manera concluyente, en los preciosos escritos de que vamos dando un somero resúmen.

Con motivo del despojo intentado contra los franciscanos del Convento de San Lorenzo, despojo que era uno de los objetos principales perseguidos por la política del gobernador reformista, el defensor de los intereses del catolicismo no se contrajo exclusivamente á considerar el acto bajo el punto de vista jurídico, sino que, estudiándolo en los antecedentes de que se derivaba y en los mal encubiertos fines á que tendia, pudo patentizar que formaba parte de un plan de revolucion social.

No habia medio de dar á la resolucion proyectada ni las apariencias de una cuestion de derecho. Se invocaba la conveniencia de establecer en la provincia de Santa-Fé, una escuela de agricultura; y no se hallaba

otro modo de plantearla, que privar á frailes inofensivos y abnegados, de un convento secularmente poseido por ellos y que les pertenecia en virtud de títulos perfectamente irreprochables. No se meditaba siquiera una expropiacion; se deseaba confiscar la propiedad de los religiosos y se empleaba un ridículo eufemismo: *despojar legalmente* á los franciscanos de San Lorenzo. Habia tierra pública donde fundar la quinta normal, sin vulnerar el derecho de nadie; y era tambien posible obtener para ello, por una venta voluntaria, terrenos sujetos al dominio privado. Sin embargo, nada de esto se indicaba, porque, en realidad, la escuela de agricultura no era más que el pretexto para dar un golpe violento á los miembros de una comunidad indefensa.

El gobernador reformista, en la ausencia de razones que justificáran ó explicáran su

procedimiento agresivo contra los frailes, se permitió hacer un juicio general, afirmando la nulidad ó la poca importancia de los trabajos apostólicos de la órden franciscana. El señor Frias puso de manifiesto que semejante apreciacion no podia atribuirse sino á mala voluntad ó á falta de estudio. Citaba en su apoyo la autoridad de los mismos historiadores protestantes, y mostraba que los servicios prestados á la civilizacion por aquella órden, merecen el respeto de todo espíritu imparcial. Mil ochocientos misioneros suyos difundian la luz del Evangelio por las más apartadas regiones del mundo, mientras el gobernante de una provincia inmediata al Chaco, lejos de proteger á los que vivian en ella, deseosos de ejercer su ministerio para bien de los salvajes, queria arrojarlos de su morada, sin respetar el derecho de propiedad, garantido por la Constitucion Nacional.

Merced á los eruditos y acertados trabajos del señor Frias, quedó, pues, desautorizada bajo todas sus facetas la reforma intentada en Santa Fé. Se produjo una conviccion general acerca de la injusticia de las leyes y medidas en que se habia manifestado ; y poco tiempo despues, el gobernador revolucionario hallóse abandonado por la opinion y las cosas volvieron á su estado normal.

El distinguido defensor de los intereses católicos, que tan importantes servicios habia rendido á la causa de su invariable dedicacion, fué encargado en 1869 de representar á la República Argentina, cerca del gobierno de Chile. Su mision tenia por objeto estrechar las buenas relaciones entre ambos países, que habian celebrado ya, en 1856, un tratado de amistad y comercio, por el cual se aplazaba la cuestion de limites, surgida el año 43, para discutirla pacífica-

mente, debiendo ella ser dirimida por un arbitraje en el caso de que las partes contratantes no llegáran por sí mismas á resolverla.

Todos los que conocen la historia americana saben cuan vinculados se hallaron los pueblos argentino y chileno, por los esfuerzos comunes realizados durante la guerra de la independencia. La estatua del general San Martín, erigida en la ciudad de Santiago, es el recuerdo monumental del concurso prestado á nuestros vecinos en aquella lucha memorable. Cuando la República Argentina sufría la dictadura de Rosas, gran número de emigrados, y entre ellos muchos hombres de letras, jóvenes vivaces y llenos de talento, se domiciliaron en Chile, donde fueron acogidos con espíritu hospitalario, al cual supieron corresponder dignamente, propendiendo al desenvolvimiento de aquel país, en la prensa política, en la literatura, en la

enseñanza popular, en las escuelas especiales. Don Félix Frias, uno de aquellos emigrados y tal vez el más simpático por sus doctrinas conservadoras y sus creencias religiosas, á la sociedad que los habia recibido con tanto aprecio, era la persona indicada para desempeñar nuestra Legacion en la República vecina. Se auguraba naturalmente, por eso, un éxito favorable á la mision de que hablamos.

El tratado de 1836, aplazando la cuestion de límites para discutirla amistosamente, imponia la necesidad de no innovar la situacion de las cosas y establecia un *statu quo* obligatorio para las dos naciones. La colonia fundada por el gobierno chileno en el Puerto del Hambre habia sido trasladada á Punta Arenas, en la época de la celebracion de aquel tratado; y la República Argentina ejercia entonces, como siempre, jurisdiccion

en las costas del Atlántico. No era lícito, pues, que Chile avanzára de Punta Arenas, ni que nosotros penetráramos en el Estrecho. Actos que afectaban el *statu quo*, motivaron en 1872 una reclamacion por parte del señor Frias; y la cuestion misma de límites fué traída al debate.

El Ministro argentino la habia estudiado á fondo y se hallaba provisto de los elementos de juicio que evidenciaban nuestros derechos en la extremidad austral de este continente. Procediendo con su habitual lealtad y buena fé, propuso una línea segun la cual el dominio de Chile quedaria limitado al territorio en cuya posesion tranquila se hallaba desde largo tiempo, reconociéndose como perteneciente á la República Argentina, la parte oriental del Estrecho de Magallanes y *a fortiori* el inmenso territorio de la Patagonia.

Pero las pretensiones chilenas habian cre-

cido de una manera colosal y se extendian nada menos que á la vasta comarca encerrada entre el Rio Negro y el Estrecho, entre los Andes y el mar Atlántico.

Se concibe fácilmente el desagrado y la sorpresa del señor Frias, ante una exorbitancia de esa magnitud. Habia hecho una proposicion razonable; y se le respondia con exageraciones que, proviniendo de otro origen, habrian sido pueriles; pero que, teniendo carácter oficial, rayaban en la más inconcebible temeridad. Patentizó entonces lo monstruoso de aquellas pretensiones, que han dejado comprometida para siempre la seriedad de la cancilleria chilena¹. Es imposible ilustrar un asunto con mayor claridad que la esparcida por el Ministro argentino, en esta discusion. Él invocaba en contra de las desme-

¹ Nota del señor Frias, con fecha 12 de diciembre de 1872.

didadas exigencias de Chile, sus geógrafos, sus historiadores, sus publicistas, acordes con los documentos irrefragables del tiempo colonial; para excluir la Patagonia del dominio de aquel país. Más todavía. Invocaba su misma Constitución, reformada en varias ocasiones, pero inalterable en el artículo por el cual se declara que la cordillera de los Andes es el límite oriental de la República vecina. Invocaba, por fin, la espontánea confesión del señor Lastarria, que había dicho oficialmente: la Patagonia es argentina, — expresando así una verdad innegable y confirmada por el silencio respetuoso de su gobierno ¹.

La réplica fué tardía, pobre y en muchos puntos ridícula. Se ensayaba inútilmente desvanecer la terrible afirmación del diplo-

¹ Nota del 20 de agosto de 1866. El señor Lastarria era Ministro plenipotenciario de Chile, cerca del gobierno argentino.

mático chileno; esa afirmacion era clara y terminante; ningun subterfugio podia eludirle, ninguna habilidad podia ocultarla. « Reservarse el derecho de negar la verdad de la palabra de sus agentes, observaba el señor Frias con perfecta razon, siete años despues de que ella fué escrita en una nota oficial, como hoy lo hace V. E., es adoptar un medio de discusion incompatible con la lealtad que debe presidir á todo debate internacional.» Nuestro celoso Ministro presentó, en aquella circunstancia, un estudio completo y definitivo de la materia. Ese documento, que honra al mismo tiempo su inteligencia y su saber, se mantendrá perpétuamente victorioso en el terreno del derecho y de la historia ¹.

El representante de nuestro gobierno tenia

¹ Nota del señor Frias, con fecha 20 de setiembre de 1873.

que atender juntamente á la discusion del fondo del asunto y al mantenimiento del *statu quo*. Reclamaciones motivadas por actos que podian afectarlo, fueron, segun lo hemos dicho, la causa ocasional del debate empeñado sobre la cuestion de límites. Al principio se obtuvieron declaraciones satisfactorias en cuanto al reconocimiento de la jurisdiccion argentina en las costas del mar Atlántico, pues el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile manifestó que su gobierno no abrigaba de modo alguno el propósito de oponerse á ella¹. Pero, en lo sucesivo, los

¹ El gobierno chileno hizo dos veces esa manifestacion: primeramente, cuando el señor Frias reclamó de un escrito publicado en el *Times*, á principios del año 72, por el Ministro de Chile en Inglaterra, avisando que las autoridades de su país impedirian extraer el huano de las costas patagónicas; y despues, cuando el mismo señor Frias pidió explicaciones con motivo de una solicitud dirigida al Congreso chileno, para explotar las huaneras existentes en las islas Magdalena y Quarter Master, situadas al Nord-Este de la colonia de Punta Arenas.

actos de ese gobierno desmintieron lamentablemente las promesas hechas á nuestro Plenipotenciario¹. En vano protestó contra aquellos actos violatorios del derecho y de la fé empeñada. No habia medio de hacerse ilusiones; ninguna confianza podia inspirar la conducta de nuestros vecinos. El Ministro chileno declaró que las pretensiones manifestadas por su parte, en la cuestion de límites, no serian alteradas; y el debate sobre ella, con la Legacion Argentina, quedó terminado en 1874.

El 12 de octubre de ese año, fué elevado á la Presidencia el doctor don Nicolás Avelaneda y nombró para desempeñar el Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Frias.

¹ En los años 73 y 74 el gobierno chileno organizó expediciones al rio Gallegos, autorizó y subvencionó otras á la Tierra del Fuego y realizó una al rio Santa Cruz, en cuyas márgenes dejó algunos soldados, encargados de enarbolar la bandera de su nacion.

Trasladóse éste á Buenos Aires, pero renunció el puesto que se le ofrecia en el gabinete. No se lisonjeaba tal vez con la esperanza de hallar la adhesion de algunos de sus colegas, en asuntos de la mayor importancia; y prefirió ocupar una banca en la Cámara de diputados nacionales.

Venia de Chile, entristecido é indignado al mismo tiempo. Habia creido, sin duda, que la designacion de su persona para ocupar la Legacion enviada á ese país, objeto de su simpatía, fuera recibida allí como un gaje de amistad, y que se correspondería á esa manifestacion, con sentimientos análogos y procederes inspirados en la equidad y la buena fé. Los hechos, como se ha visto, le habian forzado á convencerse de que se encontraba, á este respecto, en un profundo error.

Llegaba á la patria y no le presentaba ella tampoco una perspectiva halagüeña. El doc-

tor Avellaneda habia subido al mando, en medio del fragor de las armas y las protestas de sus adversarios. Un partido numeroso estaba fuera de la escena política, y se temia á cada paso que intentára un golpe de mano para cambiar la situacion. El señor Frias, partidario fervoroso de la fraternidad, lamentaba en esas circunstancias la discordia, no sólo por los males internos que inevitablemente origina, sino porque seria un obstáculo á la mayor eficacia en la defensa de nuestros derechos territoriales. Urgido por un celo tanto mas afanoso cuanto más viva era su persuasion de la terquedad y ardidés chilenos, trabajaba sin descanso para interesar á todos en la cuestion de límites, que, segun las pretensiones de nuestros vecinos, comprometia una vastísima y rica porcion del territorio nacional. Con este objeto envió á la prensa sus escritos, noblemente apasionados,

inspiró otros muchos, instó al gobierno, promovió asociaciones de jóvenes y reuniones populares. No se daba un momento de reposo; vivía para la patria y se movía en su empresa con tal actividad, que la juventud misma podía envidiarla.

Los avances de Chile se renovaron, llegando en algunos casos á tomar la forma de violentas agresiones á la soberanía argentina¹. Nuestra Legacion en Santiago protestó enérgicamente contra ellas. El señor Frias estimuló el celo de sus colegas en el Congreso y éste declaró que vería con desagrado todo

¹ En 1875 el gobierno de aquella República hizo poner balizas en Punta Dungeners, en el cabo Gregorio y en otros puntos del Estrecho, situados al Este de Punta Arenas; concedió tierras á un ciudadano francés en la parte setentrional de la península de Brunswich; y declaró camino vecinal el trayecto de Punta Arenas á Santa Cruz. En 27 de abril de 1876 una corbeta chilena (la *Magallanes*) apresó la barca *Jeanne Amélie*, que, provista de un permiso expedido por autoridad argentina, cargaba huano en Monte Leon, punto de la costa patagónica.

arreglo de la cuestion de límites, que no fuera precedido de una satisfaccion por las injurias inferidas á la honra nacional. Agitó la opinion pública y puso de manifiesto los peligros de una política negligente y medrosa, cuando el extranjero invadia nuestro territorio y ultrajaba nuestras autoridades.

Ante la actitud decidida del Congreso argentino, el gobierno de Chile resolvió acreditar un Ministro plenipotenciario, encargado de reabrir en Buenos Aires las negociaciones sobre la cuestion pendiente. Fué recibido en tal carácter, don Diego Barros Arana, á mediados de 1876; y despues de muchos incidentes, firmó el 8 de enero de 1878, con nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, un tratado que formulaba las bases del arbitraje y en el cual se declaraba que la cordillera de los Andes divide á Chile de la República Argentina, en toda su extension. Esto era, sin

duda, reconocer nuestros derechos y asegurar el triunfo de la causa tan asídua y celosamente defendida por el señor Frias. El Congreso chileno rehusó aprobar aquel tratado, y nuestro gobierno ordenó el retiro de la Legacion en Santiago. La situacion se definió entonces, de un modo honroso para nuestro país, merced á los esfuerzos del constante abogado de la integridad territorial.

Él habia cooperado tambien al acontecimiento político que tuvo lugar en la República al año 77, y que se llamó «la conciliacion de los partidos». Móviles generosos y elevados guiaron su conducta. No entra en nuestro propósito juzgar detenidamente un hecho debido á sentimientos sinceros, en muchos de los hombres que contribuyeron á realizarlo. Pero no está de más observar que la conciliacion, entendida y practicada como lo fué, tenia que convertirse en una fuente de

ambigüedades y complicaciones. Se arreglaron las candidaturas de diputados, cual si fueran piezas de mosaico: tantas de *situacionistas* y tantas de opositores; se llenaron de igual manera las vacantes producidas por desalojo en los Ministerios; y como no todos los que figuraban en aquellos acomodamientos, obedecian á las inspiraciones de un patriotismo desinteresado, sino á las conveniencias de su partido, se produjo la anarquia en el seno mismo de los Poderes públicos. Se habian organizado pacíficamente conflictos dolorosos y sin otra salida que el sacrificio de uno de los elementos componentes de la artificiosa combinacion. Todo esto fué comprobado por los sucesos. La conciliacion no es un problema de mecánica; la conciliacion es un sentimiento, una disposicion del espíritu. Se la puede invocar por hacer caer el arma fratricida de la mano que va á descar-

garla movida por el ódio; se puede y se debe acudir á ella, para transformar en lucha legal el tumulto y la violencia; pero, aunque se use su nombre, nada estable y provechoso se funda, dando posiciones iguales á adversarios que no dejan de serlo, sino mientras se les reparten los proyectiles y demás provisiones de guerra.

El señor Frias fué electo vice-gobernador de la provincia de Buenos Aires. ¹ Renunció este cargo y dijo que, á su juicio, podría servir más útilmente los intereses de la patria, en el puesto de diputado nacional, tomando parte en los debates sobre la cuestion chileno-argentina, cuya trascendencia no cesaba un instante de encarecer.

Continuó, pues, ocupando su banca en el Congreso y tuvo ocasion de pronunciar allí

¹ Para el período administrativo que habia de comenzar el 1° de mayo de 1878.

dos notables discursos sobre la instrucción pública, materia que había sido, desde mucho tiempo, uno de los objetos principales de su estudio y solicitud.

A mediados de 1878, presentóse en la Cámara de diputados un proyecto organizando jurisdicciones mixtas, para recibir los exámenes de los estudiantes que cursasen los ramos de la enseñanza preparatoria, en colegios particulares. Se fundaba principalmente ese proyecto en una razón de innegable justicia, á saber: — que es injusto poner en condiciones desventajosas para la rendición de sus pruebas científicas ó literarias, á los alumnos de los establecimientos privados, obligándolos á comparecer ante jueces influenciados por el espíritu de cuerpo y empeñados, muchas veces, en desacreditar á todo trance la enseñanza libre.

Los opositores al proyecto manifestaban

serle hostiles, porque los juristas mixtos iban á favorecer las casas de educacion dirigidas por los sacerdotes católicos, por los ministros de una religion, que, segun ellos, es contradictoria con la ciencia y retardatriz del progreso de la inteligencia humana.

El señor Frias apoyaba calorosamente la ley en discusion. Le parecia inconsecuente la conducta de los que defendian el monopolio universitario, al mismo tiempo que se proclamaban enemigos de la autoridad en el órden intelectual. Hallaba extraño el proceder de los que, llamándose libre-pensadores, se declaraban decididos á perseguir á quien no pensara como ellos.

La Constitucion garante la libertad de enseñar; y es hacer ilusoria la garantía constitucional, el sujetar los discípulos de los profesores particulares, al fallo de los funcionarios del Estado: quien se apodera del

exámen, se apodera de la enseñanza. El orador cristiano se colocaba en un terreno más ámplio: enseñe el Estado, enhorabuena, decía; pero deje que enseñen también los individuos y las congregaciones. Esto es lo preceptuado en la ley fundamental, esto es lo equitativo y lo ventajoso: abrir la competencia en el terreno de la igualdad, obteniendo, por una noble emulación, la mejora de los diversos institutos docentes.

Se había insinuado que los estudios, en los establecimientos á cargo de religiosos, se encuentran en un nivel tan bajo, que no vale la pena el preocuparse de ellos. El señor Frias exhibía los datos suministrados por la estadística de la Francia, y probaba que los alumnos merecedores de las calificaciones más distinguidas, en los concursos oficiales, son precisamente los discípulos de aquellos maestros.

Se habia afirmado que la filosofia es la fuente suprema de la verdad y que la religion revelada es algo que sólo llega á reemplazarla en los espíritus vulgares ; y él mostraba á los mismos filósofos, como Jouffroy y Cousin, inclinándose ante la magestad sublime del catolicismo, superior á todos los sistemas inventados por el génio del hombre. El libre pensamiento, exclamaba, repitiendo las palabras de un estadista inglés ¹, no es á menudo sino el pensamiento errante y vagabundo en vez de libre, como Delos flotando en los mares de la Grecia, sin raiz, direccion, ni hogar.

Respondiendo al argumento de la pretendida incompatibilidad entre la religion católica y la ciencia, el señor Frias observaba que no habian hallado esa incompatibilidad los sábios mas notables de nuestros dias. Se-

¹ Mr. Gladstone.

cchi era un jesuita; Leverrier, un clerical; Dumas, el químico, un espíritu respetuoso del dogma; y Claudio Bernard, el padre de la fisiología moderna, había pronunciado estas palabras, poco antes de su muerte: «Jamás tuve la intención de inferir la menor ofensa á la religion. El positivismo y el materialismo, que la niegan, son doctrinas insensatas é insostenibles». En presencia de esas demostraciones vivientes, no se podía sostener que el catolicismo es inconciliable con el ejercicio de las facultades intelectuales, en el campo de la investigación científica.

Tratando, por fin, la cuestión bajo el punto de vista político y social, llamaba la atención de la Cámara sobre la necesidad de fomentar los intereses morales, inseparables de la religion, para evitar la demagogia y el despotismo que invariablemente la sigue.

El proyecto sostenido por el señor Frias, se

convirtió en ley de la nacion. No responde, indudablemente, á todas las exigencias de la justicia, pues deja todavia el fiel de la balanza en manos del monopolio, quedando la mayoría de los juris compuesta de profesores oficiales; pero es un paso en el sentido de hacer efectiva la libertad de enseñanza y asignar al mérito científico ó literario, el rango que le corresponde, sin distinciones inícuas y odiosos privilegios.

El señor Frias no olvidaba entretanto la cuestion chileno-argentina. Retirada nuestra Legacion de Santiago, nada hacia presumir que se tratára de un nuevo proyecto de arreglo; y aquel patriota distinguido trabajaba porque se cumplieran las disposiciones del Congreso, estableciendo comunicaciones con el puerto de Santa Cruz y enviando los buques de nuestra armada á recorrer las costas patagónicas, para hacer visible nuestra ju-

risdicción en formas acentuadas. Se ocupaba en este asunto, cuando á fines del año '78 llegó la noticia de haberse convenido, entre el señor Fierro, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y don Mariano E. de Sarratea, argentino domiciliado en Valparaiso y provisto de los poderes necesarios, un pacto fijando nuevas condiciones al *statu quo*, mientras el tribunal arbitral, organizado por el mismo pacto, se pronunciára sobre la cuestion de límites. Este arreglo era inaceptable para nosotros, como lo demostró acabadamente el señor Frias en los artículos que escribió sobre él, antes de abrirse las sesiones del Congreso, donde se preparaba á combatirlo con su energia habitual.

Debe observarse, desde luego, que el gobierno chileno habia autorizado, á más de los ya referidos, nuevos ataques contra la so-

beranía argentina¹. El infatigable defensor de la integridad del territorio y del honor nacional, inició su oposición al pacto Fierro-Sarratea, afirmando que no convenia al decoro de la República Argentina, pues ninguna satisfaccion se nos daba por atentados tan graves contra nuestra jurisdiccion, como la del apresamiento de la *Jeanne Amélie* y el de la *Devonshire*, que habia tenido lugar recientemente. Sometíase al juicio de los árbitros, el primero de estos actos, como si fuera materia de arbitraje la honra de la nacion; y en cuanto al segundo, se hacia, por parte de Chile, una simple referencia, que

¹ En 1877 dió permiso al buque norte-americano *Tomas Hucet*, para hacer cargamentos de sal en Santa Cruz (terrenos concedidos al señor Piedra Buena por el gobierno argentino).

En 1878 un buque de la armada chilena apresó la barca *Devonshire*, que cargaba huano en el Monte Leon, lugar de la costa patagónica, donde habia sido capturada la *Jeanne Amélie*.

se presentaba desligada de nuestras reclamaciones y protestas.

Se reconocia á Chile, mientras se dictára el fallo arbitral, jurisdiccion en el Estrecho, sus canales, costas é islas adyacentes ; y á la República Argentina, bajo iguales condiciones, jurisdiccion en las costas patagónicas. Fácil fué para el señor Frias demostrar que este convenio era inaceptable. Se ampliaba enormemente, aun cuando fuera en carácter provisional, la posesion de Chile, que, segun las declaraciones de su propio gobierno, sólo llegaba hasta Punta Arenas. Pero habia algo más grave. Aplicándose tambien la calificacion de provisional á nuestra jurisdiccion en las costas del Atlántico, la Patagonia quedaba convertida en territorio litigioso y fatalmente incluida en el arbitraje. Eso basta, decia con razon el celoso patriota, para que el arreglo esté ya condenado ante la concien-

cia de todo argentino digno de este nombre. Y en realidad, exigirnos la Patagonia era lo mismo, bajo el punto de vista del derecho territorial, que exigirnos una de las provincias que forman la nación¹.

¹ Respecto de que la posesion de Chile sólo alcanzaba á Punta Arenas, debe tenerse en cuenta la nota del señor Ibañez, Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país, fechada el 28 de junio de 1872. En ese documento se dice que, al oriente de la colonia mencionada, la jurisdiccion chilena es de mera vigilancia y policia. Igual afirmacion contienen algunas instrucciones escritas del señor Pinto, segun lo aseveró don Félix Frias. El mismo señor Ibañez, durante la Presidencia de don Domingo F. Sarmiento, habia ofrecido comprar el Estrecho á la República Argentina.

La apreciacion del señor Frias al asegurar que el nuevo pacto consideraba la Patagonia como territorio litigioso, estaba confirmada por la unanimidad de la opinion de los chilenos, y especialmente por la circular que dirigió el Ministro Fierro á los intendentes, con fecha 12 de diciembre de 1878, explicándoles el convenio celebrado.

Por lo demás, hasta los diplomáticos extranjeros llamaban «escandalosa» la pretension de Chile á la Patagonia. Era conocido un documento suscrito por el señor Alfonso (otro Ministro de Relaciones Exteriores de la República vecina), en el cual confesaba que el único título de su nacion á los territorios disputados en aquella comarca, seria la posesion

El pacto Fierro-Sarratea no contaba, en la prensa de Buenos Aires, un solo diario que lo sostuviera, despues de las impugnaciones de don Félix Frias y otros escritores asociados á él, para combatirlo¹. Fué reprobado severamente por la opinion pública; y tres meses despues de su celebracion, nadie lo

que adquiriera y conservára. Se comprende fácilmente por qué medios.

Don Félix Frias afirmó que el señor Pinto, Presidente de Chile, citado ya, había hecho una proposicion de arreglo, consistente en un arbitraje limitado á la parte del Estrecho comprendida entre la Península de Brunswich y la boca oriental.

Pueden consultarse sobre todo esto, los artículos publicados por el señor Frias en la *América del Sur*, periódico de Buenos Aíes. (10 de diciembre de 1878 y 19 de enero de 1879).

¹ Se distinguió notablemente en esta campaña periodística don Santiago Estrada, redactor de la *América del Sur*, donde impugnó con ilustracion y vehemencia el pacto Fierro-Sarratea. Colaboró en ese diario y para el mismo objeto, el doctor don Miguel Goyena, quien redactó además una *Exposicion de la cuestion chileno-argentina* (adjunta al *Croquis* de don Francisco P. Moreno) y el *Manifiesto del Comité patriótico* sobre el pacto referido.

consideraba presentable como materia de una deliberacion parlamentaria.

La política chilena no se acobardó por eso; y un nuevo Ministro, el señor Balmaceda, fué acreditado cerca de nuestro gobierno, que lo recibió en abril de 1879. Este diplomático empezó á negociar un tratado sobre el cual se guardaba la mayor reserva, y que fué enviado al Congreso, poco despues de abrirse las sesiones.

El tratado á que nos referimos, tenia los inconvenientes sustanciales del anterior, reagravados todavía de la manera mas peligrosa. Quedaba, segun él, incluida la Patagonia en el arbitraje; y se reconocia á favor de Chile, nada menos que por el espacio de diez años, la posesion en los territorios disputados.

Es innecesario decir cuán profunda indignacion despertaria en el señor Frias, el co-

nocimiento de la reciente negociacion que se pretendia convertir en ley de la República. No era lícito al infatigable campeon de los derechos argentinos, divulgar el secreto que le atormentaba y dar á su opinion las formas francas de la publicidad en cuya atmósfera se habia disuelto el pacto Fierro-Sarratea. Pero bien se sabe cuanto influyó en el ánimo de los senadores, á cuya consideracion habia sido sometido el vergonzoso convenio, para inspirarles contra él los sentimientos de que se hallaba poseído. Supo tocar las fibras del patriotismo y logró su objeto. El Senado Nacional rechazó, por una gran mayoría, el tratado Balmaceda-Montes de Oca, el 27 de junio de 1879. Don Félix Frias podia estar satisfecho. Habia contribuido con más eficacia que todos, á librar á su país de un compromiso que lastimaba el honor nacional y po-

nia en gravísimo peligro la integridad del territorio¹.

Si el rechazo del tratado halagaba su corazón, la situación política de la República producía en él vivas y dolorosas inquietudes. Se aproximaba la época fijada por la Constitución para designar el nuevo Presidente, y la cuestión electoral tomaba el carácter de una crisis pavorosa.

Ostentábanse en las calles de Buenos Aires los cuerpos militares, formados y mantenidos por el tesoro provincial para resistir á la candidatura del general Roca. Se decía que ella tenía su origen en una liga de gobernadores, protegida por el primer magistrado de la na-

¹ En 23 de julio de 1881 celebróse en Buenos Aires un tratado de límites con Chile, siendo aprobado por el Congreso argentino, el 11 de octubre del mismo año. Si ese tratado no fué más ventajoso para nuestros vecinos, se debe en gran parte á la influencia de la propaganda de don Félix Frias contra las exorbitantes pretensiones del gobierno chileno.

cion; y se le oponía la candidatura del mismo gobernador de Buenos Aires, que, fuera de esta provincia, sólo contaba adhesiones en Corrientes. La exaltacion de los espíritus llegaba á su colmo; y las antiguas pasiones locales habian renacido con todo su furor.

El Presidente de la República manifestaba que el problema de la eleccion no debia plantearse en el terreno de la fuerza, porque la fuerza únicamente es legal en manos de la autoridad y las instituciones son establecidas para que el derecho, en caso de ser vulnerado, encuentre por medios pacíficos la merecida reparacion. Los partidarios de la candidatura del doctor Tejedor respondian que las prescripciones constitucionales no podian invocarse contra ellos, cuando se comenzaba por violar la ley fundamental, poniendo los elementos oficiales de la nacion al servicio de uno de los candidatos en lucha.

Aun suponiendo cierto el hecho de este concursó ilícito, era indudable, en nuestro concepto, que la actitud bélica asumida por el gobernador de Buenos Aires y el partido que lo apoyaba, carecía de justificación á los ojos de la ley. Incumbia al Congreso limitar la acción del Ejecutivo dentro de su esfera propia y hacer efectivas las responsabilidades en que hubiera incurrido el funcionario encargado de ejercerlo. Sustituirse á ese juez supremo y, en vez de esperar su fallo, turbar con el ruido de las armas la serenidad de sus deliberaciones, era retroceder á los tiempos bárbaros de la República Argentina, cuando nó habia un sistema institucional y cada pueblo levantaba su caudillo, lo proclamaba el representante de la justicia y se lanzaba tras él en la revuelta, concurriendo por su parte á mantener la sociedad en la más desastrosa agitación.

Don Félix Frias estaba muy lejos de sostener que fuese legítimo el alzamiento contra la autoridad nacional: era como siempre el defensor del orden y no olvidaba que habia hecho suyo, en más de una ocasion, el aforismo de que «el peor de los gobiernos es preferible á la mejor de las revoluciones»¹.

Fiel á los sentimientos de toda su vida, queria evitar á la patria los horrores de la guerra civil; y poniendo en juego su influencia moral, formó el «Comité de la paz», que, reunido bajo su direccion, trabajaba en el sentido de aquietar los ánimos y procurar una solucion conciliatoria al terrible conflicto.

El señor Frias creia posible alcanzar esto por medio de un candidato de transaccion.

¹ Véase la Oracion fúnebre del señor Frias por el Ilmo. y Rmo. Arzobispo de Buenos Aires, doctor don Federico Aneiros.

El doctor Tejedor renunciaba su candidatura, á condicion de que el general Roca procediera del mismo modo. El general Roca decia que juzgaba no tener el derecho de renunciar la suya, sin ser préviamente desligado por el partido que le favorecia con sus votos, del compromiso contraido en el hecho de aceptarla. Dada la proximidad de la eleccion, observaba, su retiro de la escena pública expondría ese partido á perder, con la unidad de su accion, la seguridad del triunfo, mientras buscára un nuevo representante de sus ideas y tendencias. Los candidatos no se ablandaban por las frecuentes invocaciones dirigidas á su desprendimiento y abnegacion: estaban dispuestos á conservar invariablemente la posicion en que se habian colocado.

Entretanto, la desobediencia al Presidente de la República, llegaba hasta el extremo de

desembarcar en pleno día y con intervencion de fuerzas provinciales, el armamento destinado al servicio de la rebelion. Sobrevino la guerra. El señor Frias no omitió esfuerzo alguno para hacerla cesar; y no se dió punto de reposo, en su laudable tarea de pacificador, sino cuando el éxito de las batallas hubo pronunciado la palabra final. Nosotros, que no esperábamos el advenimiento de una candidatura de transaccion, admirábamos, sin embargo, el optimismo generoso de su esperanza en la posibilidad de la paz obtenida sólo por medios persuasivos; y nos inclinamos ahora, con sincero respeto y con amor, ante el gran corazon de aquel patriota noblemente afanoso por la felicidad social y á quien nada arredraba para apartar del pueblo la horrible calamidad de una lucha entre hermanos.

El señor Frias increpó al Presidente Avella-

neda, por no haberse opuesto con empeño á la disolucion de la Legislatura de Buenos Aires, despues de las batallas que dieron el triunfo á la autoridad nacional. Ese estallido de indignacion respondia al sentimiento de solidaridad que le inspiraron siempre los débiles y los vencidos. En nuestro concepto, una renovacion del personal de los Poderes políticos de la provincia, era la consecuencia inevitable de los hechos producidos. Pero él no pensaba asi y entendia que, habiendo renunciado el doctor Tejedor la gobernacion, disolver la Legislatura local importaba humillar odiosamente á Buenos Aires.

Entristecido y amargado su espíritu por los dolorosos sucesos de la guerra y quebrantada notablemente su salud, resolvió trasladarse á Europa y salió para Francia, á mediados de 1881. Auguraba dias muy desgraciados para su país. La imágen de la patria debía obse-

diarle penosamente en las horas solitarias de esta nueva y última ausencia. Sus males físicos se aliviaron algo al principio; pero su debilidad era extrema. Se acercaba ya al término de la carrera mortal y el 9 de noviembre del año indicado, entregó su bella alma al Señor, en la ciudad de Paris, despues de haber recibido los sacramentos de la Santa Iglesia y la bendicion del Papa ¹.

¡Qué vida tan pura se habia extinguido! Don Félix Frias era un hombre ejemplar. Lo fué desde niño. A sus dias de inocencia feliz, siguió, como ya hemos dicho, una juventud consagrada por completo al estudio, á la patria, á la religion. Soldado en defensa de la libertad, escritor propagandista de la verdad católica, las rudas tareas y las sérias meditaciones fueron para él lo que son generalmen-

¹ Don Félix Frias murió de una laringitis edematosa.

te para los jóvenes, las locas aventuras y los placeres engañosos. No podían serle indiferentes las gracias seductoras que sonrien al corazón en la edad de la poesía y de las bellas ilusiones; pero dedicado sin limitación al cumplimiento de sus deberes cívicos y religiosos, no se dió tiempo para procurarse los goces del hogar que suavizan la aridez ó la amargura de la existencia humana. Sus amigos le profesaban una estimación invariable ¹. Era animoso y perseverante en las buenas obras. No conocía el miedo ni el cansancio cuando se trataba de luchar por la verdad ó la moral. Conservó hasta el fin la fogosidad del sentimiento, el calor del alma, desconocido al egoísta y que no se explica si-

¹ Don Juan María Gutiérrez, algún tiempo después de la polémica sobre el matrimonio civil, nos decía con marcada expresión de contento: «Hoy es un día dichoso para mí: he estrechado otra vez la mano de Félix Frias; Félix Frias es una honorabilidad.»

no por las creencias sinceras y las convicciones arraigadas.

Estudiaba á fondo las cuestiones antes de emitir su juicio ; y seguía el movimiento religioso y social del mundo, con esmerada atención. Su inteligencia era elevada y sagaz. Su estilo, amplio y firme, llegaba á veces á ser magestuoso, sin degenerar en la hinchazon enfática, ni en la vana declamacion. Sus escritos recuerdan los de Guizot, por la digna gravedad, y los de Montalembert, por el número y la vitalidad de la frase.

Era un notable orador. Su elocuencia solía inflamarse y vibrar como un apóstrofe incendiario. En otras ocasiones arrullaba al auditorio con los suaves acentos de la unción y de la ternura. El período armonioso, la corrección sin remilgo, la viril sonoridad de la palabra, la nota franca de la indignación

hirviente en el discurso parlamentario, tales eran los rasgos distintivos de su grande y hermosa oratoria. Todo le ayudaba, todo le servía: su rostro expresivo, sus ojos brillantes, su ademan solemne sin afectacion, su voz [sobre todo su voz] una de esas voces de pecho que tienen el timbre del corazon, justas, claras, acordes con la idea y el sentimiento del que habla, una de esas voces que son como el retrato del alma, es decir, lo contrario de la voz del retórico, educada en los artificios de la declamacion y que deja frio al oyente, cuando no lo irrita ó lo fastidia. Y luego, otro prestigio: la vida del orador! Nadie se atrevia á poner en duda su honradez, su lealtad, su patriotismo. Jamás habló sin causar profunda sensacion. Su discurso era un acto: el cumplimiento del deber ¹.

¹ Este rápido perfil del orador es tomado del artículo que escribimos en la *Union*, el 9 de noviembre de 1882.

Encontramos siempre la huella de su paso en los caminos del bien. Un recuerdo lleno de cariño lo asocia á los cristianos que, siguiendo el ejemplo de San Vicente de Paul, proporcionan á los pobres los auxilios del cuerpo y los auxilios del alma; y evoca su figura austera en los hospitales donde prodigan los consuelos de la caridad á los enfermos y moribundos, las *Hermanas* protegidas y honradas por él. Si defendemos de los ataques de un liberalismo insensato, la enseñanza religiosa y con ella el porvenir de las nuevas generaciones; si combatimos el matrimonio civil y los avances cometidos contra la Iglesia por gobernantes infieles á su mandato,—el señor Frias nos ha precedido en la tarea y nos ha dejado lecciones admirables para llenarla con celo y perseverancia superior á toda fatiga. Donde quiera, por fin, que nos congregamos para ocuparnos en los in-

tereses de la religion, su sombra venerable nos preside, porque fué el fundador de la primera Asociacion católica establecida en nuestro país.

Pasando el tiempo, muchos personajes todavía prestigiosos en nuestra historia, se desvanecerán en una indiferencia desdenosa ó serán objeto de amargas censuras. Habrán tenido la popularidad que dan los partidos; pero se verá que fueron inconsistentes y efímeros como ellos. Otros pueden invocar títulos legítimos al respeto de su nombre en el porvenir, por haber concurrido á la obra del progreso social. Pero ninguno de nuestros hombres públicos supera á don Félix Frias en la sanidad de los sentimientos, en la elevacion de las miras, en la trascendencia de su benéfica accion. Él ha ligado su memoria con una causa inmortal; y el Señor, que no le faltó sobre la tierra para ayudarle á ser

virtuoso, no le habrá faltado en el cielo para remunerarle con la abundancia de su infinita bondad !



11 2391

PEDRO GOYENA

D. FÉLIX FRIAS

BUENOS AIRES

IMPRESA ESPECIAL PARA OBRAS, CALLE ALSINA, 60.

—
1884



